

# Circular N° 1163/1987

22 de Mayo de 1987

Estado de la Norma: Vigente

---

## DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín DGI N° 401, Mayo de 1987, página 544

## ASUNTO

LEY DE IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NETO, texto ordenado en 1986. Artículo 6º, inciso b), párrafo segundo. Valor de los automotores al 31 de diciembre de 1986.

Normas Vinculadas:

Ley N° 21282 (T.O. 1986) Artículo N° 6 (inciso b), párrafo segundo.)

## TEXTO

A efectos de lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Impuesto sobre el Patrimonio Neto, texto ordenado en 1986, los valores de los automotores que deberán considerarse al 31 de diciembre de 1986, serán los que se consignent en australes en las planillas anexas que forman parte integrante de esta Circular, de acuerdo con la información que fuera suministrada por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

---

## FIRMANTES

Cont. Púb. CARLOS MARCELO DA CORTE Director General